



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144 - 2020-MDC/A

Cachachi, 24 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 0232-2020-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 09 de setiembre del 2020, Sr. Wilson González Calderón, Jefe de Recursos Humanos, INFORME N° 050-2020-MDC/GM, de fecha 09 de setiembre del 2020, Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo 11, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1 025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE, se amplió la aplicación de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas -PDP a las Municipalidades a nivel Nacional.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, señalando en su artículo 11° que el "SERVIR es el ente rector de la capacitación del sector público. En esa condición, planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público (...)";



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, en virtud a dicha atribución la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ha emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (08AG02016), a través de la cual se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", derogando la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", establece en su numeral 6.4. I. 1, la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; el mismo que estará integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quién haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quién haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, elegido por votación por un periodo de tres (03) años, así como un alterno;

Que, igualmente se dispone que dicho Comité tiene por finalidad asegurar que la Planificación de la Capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad, generando a su vez, las condiciones adecuadas para su cumplimiento, en ese sentido, la creación del comité responde a la observancia de la mencionada normatividad y a la primera etapa de su propósito;

Que, con INFORME N° 0232-2020-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 09 de setiembre del 2020, el Sr. Wilson González Calderón, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cachachi donde se detalla lo relacionado a la conformación del Comité de Capacitación de Planificación de esta Municipalidad.

Que, con INFORME N° 0050-2020-MDC/GM, de fecha 09 setiembre del 2020, Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, hace de su conocimiento que para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - PDP de la Municipalidad Distrital de Cachachi, es necesario designar el Comité Responsable de su Elaboración; en tal sentido, recomendando algunos funcionarios.

Que, con Opinión Legal N° 070-2020-MDC/OAJ de fecha 16 de setiembre del 2020 la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Cachachi da su Opinión Legal- **PROCEDENTE** el Reconocimiento del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas a los siguientes Funcionarios:

Ing. Juan Bautista Romero Esteban	Gerente Municipal	Presidente
Téc. Wilson González Calderón	Jefe de Recursos	Secretario
Téc. Wilser Daniel Villar Linares	Jefe (e) Planificación y Presupuesto	Miembro Titular

PROCEDENTE el reconocimiento de los trabajadores quienes fueron elegidos mediante votación secreta:

Bach. Recio Del Pilar Sánchez León	Jefe de Imagen Institucional	Miembro Titular
Sra. Santos Milagros Medina Gálvez	Secretaria de Infraestructura	Miembro Alterno



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Reconocimiento del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas es por el periodo 2021-2022.

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Distrital de Cachachi, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Juan Bautista Romero Esteban	Gerente Municipal	Presidente
Téc. Wilson González Calderón	Jefe de Recursos	Secretario
Téc. Wilser Daniel Villar Linares	Jefe (e) Planificación y Presupuesto	Miembro Titular

Asimismo, en representación del personal de la Municipalidad reconocer a los siguientes trabajadores quienes fueron elegidos mediante votación secreta:

Bach. Recio Del Pilar Sánchez León	Jefe de Imagen Institucional	Miembro Titular
Sra. Santos Milagros Medina Gálvez	Secretaria de Infraestructura	Miembro Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las funciones del Comité conformado en el artículo precedente, iniciarán a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución; en tal sentido los funcionarios designados ocuparán dicho cargo por un periodo de tres (03) años, de conformidad con la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los miembros del comité, y a las instancias administrativas correspondientes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE